

EL GOBIERNO Y LOS INTERLOCUTORES SOCIALES ACUERDAN LA NUEVA REGULACIÓN DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES A TIEMPO PARCIAL

La Moncloa

La ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, los sindicatos CCOO y UGT, y las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME, han cerrado un acuerdo sobre la nueva regulación de las prestaciones sociales de los trabajadores a tiempo parcial.

La norma corrige el modelo actual para acreditar los períodos de cotización de los trabajadores a tiempo parcial para acceder a las diferentes prestaciones del sistema, conforme a las sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia de la UE y del Tribunal Constitucional.

El pasado 16 de abril, la ministra y el secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos, mantuvieron una reunión con los **interlocutores sociales** en la que analizaron esta situación y expresaron su coincidencia en el objetivo de **evitar efectos perjudiciales para determinados colectivos**. Por ello, acordaron constituir un grupo de trabajo para trabajar en el diseño de la nueva regulación.

Ante esta situación, Gobierno e Interlocutores Sociales comparten la necesidad de revisar con urgencia la normativa declarada inconstitucional y nula para lo cual, tras el correspondiente proceso negociador, se ha alcanzado un Acuerdo en base al cual, la nueva regulación de la protección social de los trabajadores y trabajadoras a tiempo parcial debe respetar los siguientes principios:

- Principio de igualdad en el acceso a las prestaciones, que se garantiza mediante la adaptación de las condiciones de acceso a las prestaciones para cada uno de los trabajadores en función de la mayor o menor parcialidad en el desarrollo de su actividad laboral.
- Principio de contributividad y proporcionalidad entre las aportaciones realizadas y las prestaciones a percibir, de manera que es de general aceptación que los trabajadores a jornada completa y a tiempo parcial causen prestaciones de cuantía adecuada en cada caso al esfuerzo contributivo realizado
- Principio de conservación de normas favorables, que conduce a la necesidad de abordar la reforma respetando aquellos mecanismos que, no habiendo sido declarados inconstitucionales y nulos, tienen una valoración positiva.
- Principio de legalidad, que impone la aprobación urgente de un nuevo marco legislativo que dé cobertura legal a la actuación de la Administración Pública y garantice, al mismo tiempo, un tratamiento homogéneo y uniforme de estas situaciones ante los pronunciamientos judiciales.
- Principio de solidaridad y suficiencia de las pensiones, con la garantía de pensiones mínimas en la misma extensión, términos y condiciones que los establecidos para el resto de los trabajadores.

El Gobierno y los interlocutores sociales consideran que el Acuerdo alcanzado responde a los objetivos y principios anteriormente reseñados y, al tiempo, da cumplida respuesta a las expectativas de protección social de un colectivo de trabajadores cuya presencia en el mercado laboral va adquiriendo notoria relevancia.